



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por OBREGON
POMAYAY Katherine Gabriela FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.12.2024 14:28:04 -05:00

San Isidro, 16 de Diciembre del 2024

INFORME TÉCNICO N° D00006-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-KOP

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación Final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PIRHUANI Y HUEQUELA VISCACHANI - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO", del Convenio NE N° 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

Referencia: a) INFORME N° D00073-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG
b) CARTA N°080-2024-IRQO (EXPEDIENTE. N° 51233-2024)



Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PIRHUANI Y HUEQUELA VISCACHANI - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio NE N° 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno; en los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PIRHUANI Y HUEQUELA VISCACHANI - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 174) del anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 15/03/2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante CARTA N° D00057-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 02 de octubre del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de (02) módulo del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PIRHUANI Y HUEQUELA VISCACHANI - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO", se realizó la devolución mediante cheque no negociable N° 86143377 y N° papeleta: 00000724 RP 035199, por el monto de S/ 66,795.22 (Sesenta y seis mil setecientos noventa y cinco con 22/100 soles).

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 12-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 8166 2114



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.3 Con fecha 26 de octubre del 2024 el Residente de Obra el Ing. JUAN OWALDO SUAÑA MAMANI, mediante CARTA N°130-2024/NE-1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR/RES-JOSM e INFORME N°130-2024/NE-1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR/RES-JOSM, mediante el cual solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final del NE Convenio N° 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.4 Con fecha 26 octubre del 2024, los Representantes del Núcleo ejecutor presentan la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR al supervisor, mediante CARTA N°130-2024/NE.CONVENIO N°1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR/NE.
- 1.5 Con fecha 18 de noviembre de 2024, el Supervisor de Obra la Ing. IVAN REYNALD QUISPE ORTIZ, Mediante, CARTA N°080-2024-IRQO e INFORME N°080-2024-IRQO, aprueba la Liquidación Final del NE Convenio N° 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.6 Con fecha 22 de noviembre del 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), ING. HELBERT MACHACA CUTIPA emite el INFORME N° 034-2024/MT/HMC, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera del convenio NE Convenio N° 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.7 Con INFORME DE LIQUIDACION N° 002-2024-CPC.SGQ de fecha 22/11/2024, la especialista en liquidación de proyectos, CPC SANDRA GONZALES QUISPE, luego de la verificación de la documentación de Liquidación, emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención.
- 1.9 Con INFORME N° D00073-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG de fecha 16/12/2024, del Especialista en liquidación de proyectos, Mag. CPC. Fernando Atapaucar Guevara, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 12-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 8166 2114





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.7 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.9 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.11 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.12 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 Visto el INFORME N° D00073-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG, del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS

- | | |
|--|----------------------|
| • Avance físico | : 100.00% |
| • Plazo de ejecución | : 90 días calendario |
| • Fecha de inicio | : 01/07/2024 |
| • Fecha de término programado | : 28/09/2024 |
| • Fecha de término de obra | : 28/09/2024 |
| • Fecha de suscripción de Formato N°22 | : 03/10/2024 |
| • N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo | : 14 |
| • N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física | : 02 |
| • N° Módulos Habitacionales construidas | : 12 |



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 12-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412. Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 8166 2114



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.3 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.T.)	: S/ 650 679,19
• Aporte de usuarios inicial	: S/ 52 578,31
• Monto financiado inicial	: S/ 598 100,88
• Presupuesto total modificado	: S/ 575 690,50
• Monto financiado modificado	: S/ 531 305,66
• Reducción de meta física devuelto	: S/ 66 795,22*
• Aporte de usuarios modificado	: S/ 44 384,84
• Monto total ejecutado	: S/ 406 113,58
• Devolución saldo de Intervención	: S/ 125 192,08*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 191 987,30(**)
• Monto total liquidado	: S/ 450 498,42
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 76.44%

- 3.4 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 3.5 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.6 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 12-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 8166 2114





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.6 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD¹ : S/ 650 679,19
- El monto total liquidado : S/ 450 498,42
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 191 987,30
- Módulos Habitacionales construidos y culminados : 12
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 02
- Inicio de obra : 01/07/2024
- Fecha de término de obra : 28/09/2024
- Fecha de suscripción de Formato N° 22 : 03/10/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.



Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

KOP

C.C.:

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo y financiamiento

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 12-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 8166 2114



BICENTENARIO
PERÚ
2024



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"



Firmado digitalmente por
ATAPUACAR GUEVARA Fernando
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.12.2024 14:07:48 -05:00

San Isidro, 16 de Diciembre del 2024

INFORME N° D00073-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG

A: **KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY**
Unidad de Gestion Tecnica

Asunto: Liquidación Final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PIRHUANI Y HUEQUELA VISCACHANI - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO", del Convenio NE N° 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento

Referencia: a) CARTA N°080-2024-IRQO
EXP. N° 0051233-2024
b) INFORME N°080-2024-IRQO
c) CARTA N°130-2024/NE.CONVENIO N°1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR/NE.
d) CARTA N°130-2024/NE-1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR/RES-JOSM
e) INFORME N°130-2024/NE-1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR/RES-JOSM.
f) INFORME DE LIQUIDACION N° 002-2024-CPC.SGG



Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PIRHUANI Y HUEQUELA VISCACHANI - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio NE N° 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 29/02/2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno; en los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PIRHUANI Y HUEQUELA VISCACHANI - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 174) del anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 15 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante CARTA N° D00057-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 02 de octubre del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de (02) módulos del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PIRHUANI Y HUEQUELA VISCACHANI - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO", se realizó la devolución mediante cheque no negociable N° 86143377 y N° papeleta: 00000724 RP 035199, por el monto de S/ 66,795.22 (Sesenta y seis mil setecientos noventa y cinco con 22/100 soles).

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 7732 9171





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.3 Con fecha 26 de octubre del 2024 el Residente de Obra el Ing. JUAN OWALDO SUAÑA MAMANI, mediante CARTA N°130-2024/NE-1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR/RES-JOSM E INFORME N°130-2024/NE-1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR/RES-JOSM, mediante el cual solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final del NE Convenio N° 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.4 Con fecha 26 octubre del 2024, los Representantes del Núcleo ejecutor presentan la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR al supervisor, mediante CARTA N°130-2024/NE.CONVENIO N°1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR/NE.
- 1.5 Con fecha 18 de noviembre de 2024, el Supervisor de Obra la Ing. IVAN REYNALD QUISPE ORTIZ, mediante, CARTA N°080-2024-IRQO e INFORME N°080-2024-IRQO, aprueba la Liquidación Final del NE Convenio N° 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.6 Con fecha 22 de noviembre del 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), ING. HELBERT MACHACA CUTIPA emite el INFORME N° 034-2024/MT/HMC, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera del convenio NE Convenio N° 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.7 Con INFORME DE LIQUIDACION N° 002-2024-CPC.SGQ de fecha 22/11/2024, la especialista en liquidación de proyectos, CPC SANDRA GONZALES QUISPE, luego de la verificación de la documentación de Liquidación, emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención



II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 7732 9171





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

- básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.



III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
- Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:
- (...)
- b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
- c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*
- (...)
- h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*
- (...)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 7732 9171





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 7732 9171





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la liquidación final.*
- b) *El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 90 días calendario
- Fecha de inicio : 01/07/2024
- Fecha de término programado : 28/09/2024
- Fecha de término de obra : 28/09/2024
- Fecha de suscripción de Formato N°22 : 03/10/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 14
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 02
- N° Módulos Habitacionales construidas : 12

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 650 679,19
- Aporte de usuarios inicial : S/ 52 578.31
- Monto financiado inicial : S/ 598 100,88
- Presupuesto total modificado : S/ 575 690,50
- Monto financiado modificado : S/ 531 305,66
- Reducción de meta física devuelto : S/ 66 795,22*
- Aporte de usuarios modificado : S/ 44 384,84
- Monto total ejecutado : S/ 406 113,58
- Devolución saldo de Intervención : S/ 125 192,08*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 191 987,30(**)
- Monto total liquidado : S/ 450 498,42
- Ejecución financiera (%) PNVR : 76.44%

- 3.9 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

- 3.10 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0020 7732 9171





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ²	: S/ 650 679,19
- El monto total liquidado	: S/ 450 498,42
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 191 987,30
- Módulos Habitacionales construidos y culminados	: 12
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 02
- Inicio de obra	: 01/07/2024
- Fecha de término de obra	: 28/09/2024
- Fecha de suscripción de Formato N° 22	: 03/10/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCA GUEVARA
Especialista en Liquidación de Proyectos
Programa Nacional de Vivienda Rural -MVCS

² Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo y financiamiento



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 7732 9171



FORMATO N° 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	N° de Viviendas
1	Programado	650,675.19	598,100.88	52,578.31	14
2	Liquidado	450,498.42	406,113.58	44,384.84	12

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO NE N°: 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR								DEPARTAMENTO : PUNO					
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCION AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PIRHUANI Y HUEQUELA VISCACHANI - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO	PUNO	LAMPA	PUCARA	CENTROS POBLADOS PIRHUANI Y HUEQUELA VISCACHANI	598,100.88	405,113.58	44,384.84	0.00	191,987.30	450,498.42	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendicion de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 002-2024-CPC. SGQ, presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° D 000006 -2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-IOP, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16,12,2024 16:39:05 -05:00

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA (o quien haga a sus veces)

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme al Documento CARTA N°130-2024/NE.CONVENIO N°1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR/NE., presentado por el NE, he revisado, verificado, valuado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideración el informe del Supervisor, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por: ATAPAUCA GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/12/07 12:44:44-0500



SANDRA GONZALES QUISPE
MAT. N° 09-06273
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO

Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces)
CPC. SANDRA GONZALES QUISPE
O/S N° 4735-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N°080-2024-IRQO, del Supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.



Firmado digitalmente por: OBREGON POMAYAY Katherine Gabriela FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/12/16 14:33:50-0500

Helbert Machaca Cutipa
INGENIERO CIVIL
CIP. 198427
Ing. Ivan R. Quispe Ortiz
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 174288
SUPERVISOR
MONITOR TECNICO
ING. HELBERT MACHACA CUTIPA
O/S. 4765-2024
REPRESENTANTE DEL PNVR

CLS N° 186-2024 VIVIENDA-OGA-QACP-UE.001

00007628

INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 002-2024-CPC. SGQ

A : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de CONVENIO NE N°1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR

REFERENCIA : A) CARTA N°080-2024-IRQO
B) INFORME N°080-2024-IRQO
C) CARTA N°130-2024/NE.CONVENIO N°1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR/NE.
D) CARTA N°130-2024/NE-1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR/RES-JOSM
E) INFORME N°130-2024/NE-1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR/RES-JOSM

FECHA : Juliaca, 22 de noviembre del 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PIRHUANI Y HUEQUELA VISCACHANI - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con código de identificación N° 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N.° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PIRHUANI Y HUEQUELA VISCACHANI - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del **Convenio NE N.° 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR** de fecha 15 de marzo del 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **CARTA N° D00057-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 02 de octubre del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de (02) módulo del **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PIRHUANI Y HUEQUELA VISCACHANI - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, se realizó la devolución mediante cheque no negociable N° 86143377 y N° papeleta: 00000724 RP 035199, por el monto de S/ **66,795.22** (Sesenta y seis mil setecientos noventa y cinco con 22/100 soles).
- 1.3. Con fecha 26 de octubre del 2024 el Residente de Obra el Ing. **JUAN OWALDO SUAÑA MAMANI**, mediante **CARTA N°130-2024/NE-1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR/RES-JOSM E INFORME N°130-2024/NE-1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR/RES-JOSM**, mediante el cual solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final del NE Convenio N° 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR.


 **SANDRA GONZALES OLIVERA**
MAT. N° 09-06373
CALLE 218 CHIMBOTE PUNO DE PUNO

- 1.4. Con fecha 26 octubre del 2024, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR al supervisor, mediante **CARTA N°130-2024/NE.CONVENIO N°1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR/NE.**
- 1.5. Con fecha 18 de noviembre de 2024, el Supervisor de Obra la Ing. IVAN REYNALD QUISPE ORTIZ, Mediante, CARTA N°080-2024-IRQO e INFORME N°080-2024-IRQO, aprueba la Liquidación Final del NE Convenio N° 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 22 de noviembre del 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), **ING. HELBERT MACHACA CUTIPA** emite el **INFORME N° 034-2024/MT-HMC**, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera del convenio NE Convenio N° 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".

- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

Intervención	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PIRHUANI Y HUEQUELA VISCACHANI - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio	CONVENIO NE N° 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	14
Número Ejecutado de Viviendas	12
Residente	JUAN OWALDO SUAÑA MAMANI
Supervisor	IVAN REYNALD QUISPE ORTIZ
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	90 días calendarios
Fecha de inicio	1/07/2024
Fecha de término programado	28/09/2024
Fecha de término real	28/09/2024
Plazo de ejecución Total	90 días calendarios
Fecha de Término F-22	3/10/2024
Presupuesto Total Aprobado INICIAL	S/ 650,679.19
Presupuesto Total Aprobado MODIFIC.	S/ 575,690.50



 SANDRA GONZALES QUISPE
 UGT N° 09-06273
 UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA DE PUNO

Monto financiado por PNVR INICIAL	S/ 598,100.88
Monto financiado por PNVR MODIF.	S/ 531,305.66
Aporte del Beneficiario (E.T) INICIAL	S/ 52,578.31
Aporte del Beneficiario (E.T) MODIFIC	S/ 44,384.84
Monto total ejecutado	S/ 406,113.58
Monto total liquidado	S/ 450,498.42
Reducción de Meta Física	S/ 66,795.22
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 125,192.08
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 191,987.30
Ejecución financiera en porcentaje	76.44%

La rendición de cuentas de los meses de julio, agosto y setiembre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS por la Monitora Financiera CPC. Sandra Gonzales Quispe.

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación técnica – financiero.

Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de la liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro Órgano del PNVR.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
 - La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.


 SANDRA GONZALES QUISPE
 MONITORA FINANCIERA CPC
 CUIT: 09-06273

Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N°080-2024-IRQO, del Supervisor

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio, agosto y septiembre del 2024.

C. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el CONVENIO NE N° 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.


 SANDRA GONZALES QUISPE
 R.MAT. N°09-06273
 C.A.U.S. D.O.C. (CONSEJO PÚBLICO DE PUNO)

- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02)
- 4.4. Al respecto, cabe precisar que la INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación Técnico – Financiero.
- 4.5. Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la coordinación técnica u otro Órgano del PNVR.
- 4.6. Reducción de Meta Física: cheque no negociable N° 86143377 y N° papeleta: 00000724 RP 0351997, por el monto de S/.66,795.22 y Saldo de Obra: Cheque no negociable N° 86143378 y N° papeleta: 00000724 RP 0351997, por el monto de S/. 125,192.08.
- 4.7. El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **S/. 450,498.42 (Cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y ocho con 42/100 Soles)**, y el monto devuelto por saldo de obra asciende a **S/. 125,192.08 (Ciento veinticinco mil ciento noventa y dos con 08/100 soles)**.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



SANDRA GONZALES QUISPE
MAT. Nº 09-06273
CARGO: COORDINADORA GENERAL DE PLANEACIÓN

CPC. SANDRA GONZALES QUISPE

O.S. N° 4735-2024

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA F-22	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29-02-2024	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PIRHUANI Y HUEQUELA VISCACHANI - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNC"	CONVENIO NE N°: 1082-2107-2023-187-PUN/VMVU/PNVR	1/07/2024	3/10/2024	PMHF



 SANDRA GONZALES QUISPE
 MAT. N° 09-06273
 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

00007639

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	CONVENIO NE N°: 1082-2107-2023-187- PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PIRHUANI Y HUEQUELA VISCACHANI - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	0351997	BN	00-724-003672	S/ 66,795.22	SOLES	10/10/2024	DEDUCTIVO
2	CONVENIO NE N°: 1082-2107-2023-187- PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PIRHUANI Y HUEQUELA VISCACHANI - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	0351997	BN	00-724-003672	S/ 125,192.08	SOLES	25/10/2024	SALDO DE OBRA


 SANDRA GONZALES QUISPE
MAT. N° 09-06273
COLIGADOR CONTRADORES PÚBLICOS DE PUNO

00007640